



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 8562

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con terceros, de conformidad con las normas respectivas de la Ley Orgánica de las Municipalidades, mediante Licitación Pública el "SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE 1560 CUADRAS DIARIAS Y 1000 CUADRAS DIA POR MEDIO, DE LAS CALLES PAVIMENTADAS", por el término de setecientos treinta (730) días corridos de acuerdo a actuaciones obrantes en el Expediente 4060-3618/97.-

Artículo-2º:-El Presupuesto Oficial del servicio a contratar es de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.061.990,40), que se atenderá con cargo a la Partida específica prevista en el Proyecto de Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1998; y con respecto a los Ejercicios 1999 y 2000, la Secretaría de Economía y Hacienda, promoverá el pertinente compromiso de fondos.-





Artículo-3º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 28 de Noviembre de 1997.-

[Signature]
HECHO

[Signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2336
DEL CONCEJO DEL 1 DIC 1997

Registrada bajo el No

8562

[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

